



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE HUESCA

#### DESARROLLO

5295

#### ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia con fecha 1 de diciembre de dos mil veintiuno ha adoptado el siguiente:

#### DECRETO 4918/2021

Vista la ORDEN ICD/849/2021, de 1 de julio, por la que se determinan los días de apertura autorizados en domingos y festivos de los establecimientos comerciales para el año 2022, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Vista la propuesta formulada por la Asociación de empresarios de comercio y servicios de Huesca de sustitución de los días 2 de mayo y 15 de agosto de 2022 por los días 26 de junio y 27 de noviembre del mismo año.

Vista la facultad que la citada Orden reconoce a los ayuntamientos, para todo el comercio ubicado en su término municipal, para sustituir, del total de domingos y festivos de apertura autorizada, hasta dos de estas fechas.

Y, sometida a consulta del Consejo Sectorial de Turismo, Comercio y Hostelería, se acuerda elevar a la Alcaldía Presidencia la propuesta de sustitución de los días 2 de mayo y 15 de agosto de 2022 por los días 26 de junio y 27 de noviembre del mismo año.

Por todo ello, el Alcalde, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Sustituir los días 2 de mayo y 15 de agosto de 2022 por los días 26 de junio y 27 de noviembre del mismo año, como días de apertura autorizado en domingos y festivos, en virtud de lo dispuesto en la Orden ICD/849/2021, de 1 de julio.

De conformidad con lo expuesto, los días de apertura de los establecimientos comerciales de Huesca en 2022, serán los siguientes: 2 y 9 de enero, 14 de abril, 26 de junio, 24 de julio, 4 de septiembre, 27 de noviembre; y 4, 11 y 18 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución dictada a la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón.

**TERCERO.-** Hacer pública la presente resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante al Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de



reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 2 de diciembre de 2021. El Alcalde, Luis Felipe Serrate.